



PRORROGA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE PASAJEROS DE LA REGIÓN METROPOLITANA EN LA FORMA QUE INDICA

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 212, de 1992; Resolución Exenta N° 4316, de 3 de octubre de 2022, que establece el perímetro de exclusión de Ley N° 18.696 en área geográfica que indica, para servicios de taxi básico, taxi ejecutivo y turismo, aprueba condiciones de operación y utilización de vías y otras exigencias, del Ministerio de Transportes; Resolución Exenta N° 4818, de 13 de octubre de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial, que fija el plazo de postulación del Perímetro de Exclusión establecido en la Resolución Exenta N°4316, de 2022, antes citada; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4316, citada en el Visto, se estableció, a partir del 5 de noviembre de 2022 y por un período de 60 meses, un Perímetro de Exclusión, de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° de la Ley N°18.696, para servicios de taxi básico, ejecutivo y de turismo en área comprendida por la Provincia de Santiago y comunas de Puente Alto y San Bernardo, de las Provincias de Maipo y Cordillera, respectivamente.

2.- Que, conforme a lo dispuesto en el punto 1.3 del artículo 5 de la Resolución Exenta N°4316, de 2022, en concordancia con lo señalado en Resolución Exenta N° 4818, de 2022, ambas citadas en el Visto, el período de postulación al Perímetro de Exclusión por los servicios de taxi básico, ejecutivo y de turismo, quedo fijado entre el 17 de octubre de 2022 y el 30 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive.

3.- Que, el Perímetro de Exclusión establecido en la Resolución Exenta N°4316, de 2022, comienza el 5 de noviembre de 2022, y los actuales certificados de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, en adelante el RNSTP de los servicios aludidos, extendidos de conformidad con el plazo de vigencia del Perímetro de Exclusión anterior, establecido en la Resolución Exenta N° 2862 de 2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vencen el 4 de noviembre de 2022, fecha en que el período de postulación aún se encontrará vigente.

4.- Que, por lo anterior resulta necesario extender la vigencia de los señalados certificados a fin de ajustarla al período de postulación, de manera de asegurar la debida continuidad de los servicios.

5.- Que, el Perímetro de Exclusión establecido en la tantas veces referida Resolución Exenta N°4316, considera un total de 27.486 postulaciones, las que se dividen en servicios de taxis básicos, taxis de turismo y taxis ejecutivos, las que deben ser previamente analizadas por esta Secretaría Regional con el objeto de verificar que se cumplan los requisitos que ameriten la aprobación de la postulación y, en consecuencia, la emisión del respectivo certificado de inscripción en el RNSTP.

6.- Que, el alto número de postulaciones esperadas,





la necesidad de autorizar las entidades de servicios de taxi ejecutivo, bajo las cuales operan esta modalidad y, la proximidad del vencimiento de los certificados de inscripción en el RNSTP actualmente vigentes, serán factores que provocarán, sin duda, que, al 5 de noviembre de 2022, la mayor parte de los servicios no cuenten con un certificado de inscripción vigente.

7.- Que, la situación aludida en el numeral anterior, a juicio de esta Secretaría Regional, constituye una causa justificada que amerita se extienda la vigencia de los certificados cuyo vencimiento es el 4 de noviembre de 2022, por un período que a lo menos asegure que quienes postularon dentro de plazo, puedan contar con autorización para prestar el servicio, garantizando de esta forma el servicio de transporte público menor, sin que se afecte a los usuarios de este tipo de transporte.

8.- Que, conforme a lo señalado en los numerales anteriores y de conformidad al artículo 3 del D.S N° 212, de 1992, citado en Vistos, procede que esta Secretaría Regional prorrogue los certificados de inscripción en Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros de la Región Metropolitana, respecto a servicios de taxis básicos, ejecutivos y de turismo emitidos con fecha de vencimiento 4 de noviembre de 2022. Lo anterior, sin perjuicio de su progresiva sustitución por los nuevos documentos, otorgados de conformidad con el plazo de vigencia del Perímetro de Exclusión.

RESUELVO:

1.- **PRORRÓGUESE** la vigencia de los certificados de **inscripción** en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros de la Región Metropolitana, de taxis básicos, ejecutivos y de turismo, emitidos con fecha de vencimiento 4 de noviembre de 2022, hasta el día 30 de noviembre de 2022, considerándose, para efectos de la fiscalización y control en la vía pública y plantas revisoras de la Región Metropolitana, la nueva fecha de vigencia.

2.- La referida prórroga es sin perjuicio de la progresiva sustitución de dichos certificados por aquellos otorgados por el plazo de vigencia del Perímetro de Exclusión, establecido en la Resolución Exenta N° 4316, de 3 de octubre de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.- Publíquese la presente resolución en forma íntegra en la página web www.mtt.gob.cl.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO



Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES
MARCELA BELÉN CANALES - ENCARGADO(A) DE OPERACIONES - OPERACIONES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

637887

E169210/2022